



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 168 2016-MPH/OAF-URRHH.

Ayacucho,

14 ABR. 2016

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 9016, de fecha 06 de abril de 2016, sobre otorgamiento y/o reconocimiento Licencia por salud, por la recurrente ASCENCIONA ZAPATA DE PAREDES; e informe técnico N° 166-2016-MPH/OAF-URRHH-ABS, en tres (03) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante el expediente descrito en la parte expositiva precedente, la recurrente **ASCENCIONA ZAPATA DE PAREDES**, adscrita PROYECTO DE MANTENIMIENTO ÁREA VERDES, solicita licencia por salud por el periodo de 01 día, computados del 17/03/16, para lo cual adjunta Certificado Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-102-00011518-16, expedido por el facultativo tratante Hospital II de Essalud – Huamanga, de fecha 31 de marzo del 2016, respectivamente;

Que, la Licencia por Motivos de Salud, se halla en armonía a lo dispuesto en el artículo 15° del Decreto Supremo N° 009-97-SA, Reglamento de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, verificada con el informe técnico N° 166-2015 – MPH-OAF- URRHH-ABS, expedido por la responsable del Área de Bienestar Social de la entidad, haciendo pertinente la expedición del presente acto administrativo;

Estando a los fundamentos expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el reglamento de Organización y Funciones, y la Resolución de Alcaldía N° 787-2015-MPH/A

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER, por razones expresadas precedentemente, la Licencia por Salud a favor de la recurrente **ASCENCIONA ZAPATA DE PAREDES**, por el periodo de 01 día, computado del 17/03 /16, conforme a las razones expresadas en el cuerpo de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15 del Decreto Supremo N° 009-97-SA, Reglamento de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, los 20 primeros días de licencia por incapacidad temporal para el trabajo, serán subsidiados a cuenta de la Municipalidad Provincial de Huamanga, como entidad empleadora y a partir del vigésimo primer día de incapacidad correrá a cuenta de Essalud.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la interesada, Gerencia Municipal, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados de la institución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Oficina de Administración y Finanzas
Unidad de Recursos Humanos
Abog. Juan Carlos Chávez
J.P.E.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

14 ABR. 2016

Ayacucho,

Oficio Circ. N° 1150 - 2016 - UTD - SE - MPH

SEÑOR: RECURSOS HUMANOS

Para su conocimiento, se adjunta a Hd., copia del original de: R. J. - 168 - 2016 - MPH/PRH/H- de fecha: 14 ABR. 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad Trámite Documentario / Archivos

Abog. Magally I. Solley Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

FECHA: 15 ABR. 2016

Reg. N°..... Folio:.....

Hora:..... Firma:.....